

Don Dago de Cuba Don Juan Lopez = Don Juan de Alcantara
Don Lpms de Gadia Sahajona = Don Don de Ortega y Gonsalves
Ano de Noble Don. Xpoua Lopez Munoz
Don P. moncus de Leon = Don Juan de Morales
Thomas de Alvia = Don Juan Galmeo de G. de
Don Alvaros Don Indico Procurador general

Chessa

Por quanto sea ajustado al Donatario q por parte de el
la de su M^a de beneficencia el Don Rodrigo Davila
Don de Leon Cau. del codon de San. Cruz de los
Cud^{es} de Murcia y Cauchagera sea ajustado con
Seis mill reales de vellon pagados el dho q se conve
gare a sta villa. a p^{ro}vea licencia del Illmo
Don Lope de los Rios del Consi. de su M^a de Presidente del
del Consi. de las Indias. Haz para averdar a la voz
La villa de Sta dehen a Salamanca. de suyo propio de
Consejo de Sta dehen por diez años q diez fueros cogidos
Con condonacion de suya q. Con la dha a p^{ro}vea los
tanq y legitima nose de impugnar en su p^{ro}pio cargo
a los Capitulares de Sta dehen por su razon de dar la dha
dehen a su favor. y para otorgar la exepcion de obli^{ga} en nombre
de sta villa y obligada a su paga. Con las destinaz. de la dha y sumas
de la dha de la dha en la forma de los d. Xpoua Lopez
Munoz y Don Juan de Morales en su cargo. En amplissima
forma de su omⁿia confirmacion

Por quanto a dho Don Rodrigo Davila Ponce de Leon sea
merced el dho de quatrocientas plazas de acuallo en este
año y luego de de luego cinco^{tes} de noxiuado y mesos
cuadros. q quedara los d. en el a noxiuado antecedente y
de los d. de las d. Cargas a q estan obligados por su sueldo
de su M^a de de luego el q de Sta dehen con la cond^{ic} que

